



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : RENTAR INVERSIONES LTDA
DEMANDADO : OSCAR QUINTERO QUINTERO
MARIA EDITH QUINTERO
RADICADO : 41-001-41-89-005-2021-00171-00

En atención a lo manifestado por y dirigido por correo al Juzgado por el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila, el Juzgado

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes lo manifestado por el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila en comunicación allegada mediante correo y que se encuentra fechada 25 de marzo de 2021.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

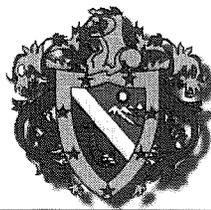
Neiva, **01 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **061**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA

 <p>NIT. 800.115.005-3</p>	<p>AREA OPERATIVA</p> <hr/> <p>COMUNICACIONES OFICIALES</p>	 <p>Versión: Marzo 2020</p>
---	---	--

Rivera, 25 de marzo 2021

616

Doctora
LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
Carrera 4 No. 6 - 99
Neiva - Huila

Asunto: Oficio No. 0511 del 11 de marzo de 2021

REF: Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía adelantado por: RENTAR INVERSIONES LTDA NIT.813.007.547- 8, **en contra de:** OSCAR QUINTERO QUINTERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.304.975, MARIA EDITH QUINTERO identificada con la cédula de ciudadanía No.55.179.994, **Radicación No.** 410014189005-20210017100

Por medio de la presente se comunica que es viable el registro de la medida de embargo ordenada por su despacho en el automotor de placa **WFJ70E**, es de aclarar que para dar cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 1 del código general del proceso (Ley 1564/2012), se solicita realizar por el interesado el pago respectivo por el concepto de certificado, dado que esta es la prueba de haberse registrado ya que esta debe acompañar el oficio que remitimos directamente a su despacho.

El interesado debe cancelar la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$42.558,00) y el pago lo puede efectuar mediante consignación a la cuenta N° 220-390-72027-4 del Banco Popular, y enviar dicha consignación escaneado al correo electrónico operativa@transito-huila.gov.co, transitorivera@transito-huila.gov.co, relacionando en la comunicación, la placa del vehículo que se le realiza la respectiva medida cautelar, o realizar el pago directamente en nuestras dependencias en el municipio de Rivera. Solicitamos que el interesado sea diligente y realice el pago lo más pronto posible, y de esta manera dar cabal cumplimiento en lo estipulado en la norma.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


DORIS HERRERA CULMA
 Profesional Universitario

Proyectó: Elizabeth Cerquera Caviedes
 Juega

"HUILA CRECE"

100 metros después cruce vía Rivera Teléfono 3176400189

Correo: transitohuila@telecom.com.co

operativa@transito-huila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 0511

Señores

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE RIVERA - HUILA

E-mail: correspondencia@transito-huila.gov.co

notificacionesjudiciales@transito-huila.gov.co

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por RENTAR INVERSIONES LTDA, identificada con NIT No. 813.007.547-8 y en contra de OSCAR QUINTERO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.304.975 y MARIA EDITH QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.179.994

Radicación No. 41-001-41-89-005-2021-00171-00

Le comunico que este juzgado por auto dictado el día **de hoy**, dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo motocicleta de Placas **WFJ70E**, matriculada en el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DEL HUILA, de propiedad del demandado, señor **OSCAR QUINTERO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.304.975.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de la presente y proceder de conformidad.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria